|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Oficio No. **11/290/0283/2019** Santa María Tonantzintla, Puebla, a 25 de noviembre de 2019 **DR. EDMUNDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ** **DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL** **DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)**Calle Luis Enrique Erro No. 1 Santa María Tonantzintla, San Andrés CholulaPuebla, C.P. 72840En relación con la orden de auditoría No. 11/290/0163/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, y de conformidad con los Artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 310 y 311 de su Reglamento; 3, fracción III y 8 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de julio de 2016; 98, fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, numeral 21 del artículo tercero del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales para la revisión de auditorías, revisiones y visitas de inspección, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, última actualización el 23 de octubre de 2017, así como el Programa Anual de Auditoría 2019, se adjunta el informe de la auditoría No. 05/2019 practicada a la Dirección General a su cargo, con clave 800 “Resultado de programas mediante la revisión AL DESEMPEÑO”. Es importante mencionar que debido a los cambios administrativos en la Dirección General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) se remitió el oficio No. 11/290/0198/2019 mediante el cual se le informó que este Órgano Interno de Control estaba llevando a cabo en la Dirección General la revisión No. 05/2019 “Resultado de programas mediante la revisión al desempeño” al Convenio de Administración por Resultados (CAR), donde el entonces Director General designó a la Mtra. Jazmín Saldaña Bustamante, Coordinadora de Archivos del Instituto, como enlace de esta auditoría. Por lo que, se le solicitó que confirmara la designación de la Mtra. Saldaña, o en su caso, se nombrara a un sustituto que fungiera como enlace. Sin embargo, no se obtuvo respuesta al oficio antes referido, por lo que se procedió a revisar la información y documentación proporcionada en respuesta a los oficios Nos. 11/290/0173/2019 y 11/290/0185/2019. De lo anterior, se emiten y adjuntan al presente oficio, los resultados obtenidos: **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS (CAR)** 1. **Programa de Investigación Científica**
* **Generación de conocimiento de calidad**

Durante el primer semestre del ejercicio 2018, se realizaron 143 publicaciones arbitradas con 148 investigadores del centro, sin alcanzar la meta comprometida de 215 publicaciones arbitradas con 146 investigadores del centro. Sin embargo, para el segundo semestre de ese mismo ejercicio, se realizaron 230 publicaciones arbitradas con 158 investigadores del centro, rebasando la meta comprometida de 215 publicaciones arbitradas con 146 investigadores del centro. Esto conforme la calidad científica del Instituto; sin embargo, es importante dar seguimiento a la productividad individual.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de publicaciones arbitradas  | 215 | 1.47 | 143 | 0.96 | 215 | 1.47 | 230 | 1.45 |
| Número de investigadores del centro  | 146 | 148 | 146 | 158 |

* **Proyectos Externos por Investigador**

En el primer semestre del ejercicio 2018, se realizaron 67 proyectos de investigación financiadas con recursos externos con 148 investigadores del centro, sin alcanzar la meta comprometida de 90 proyectos de investigación con 146 investigadores del centro. Sin embargo, para el segundo semestre de ese mismo ejercicio, se realizaron 92 proyectos con 158 investigadores del centro, rebasando la meta comprometida de 90 proyectos con 146 investigadores del centro.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de proyectos de investigación financiados con recursos externos | 90 | 0.61 | 67 | 0.45 | 90 | 0.61 | 92 | 0.58 |
| Número de investigadores del centro | 146 | 148 | 146 | 158 |

1. **Formación de Recursos Humanos**
* **Calidad de los Posgrados**

Durante el segundo semestre del ejercicio 2018, se observa que no se alcanzó la meta comprometida de 4 programas registrados en el PNPC ya que solo se consolidaron los programas con folio No. 000851 “Doctorado en Ciencias en la Especialidad de Astrofísica” y folio No. 001640 “Maestría en Ciencias en el Áreas de Ciencias Computacionales” con vigencia al 31 de diciembre de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de programas registrados en el PNPC de reciente creación | 0 | 0.88 | 1 | 0.80 | 0 | 0.88 | 1 | 0.86 |
| Número de programas registrados en el PNPC en desarrollo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de programas registrados en el PNPC consolidado | 4 | 4 | 4 | 2 |
| Número de programas registrados en el PNPC de competencia internacional | 5 | 4 | 5 | 6 |
| Número de programas de posgrado reconocidos por CONACYT en el PNPC | 9 | 9 | 9 | 9 |

* **Generación de Recursos Humanos Especializados**

En el primer semestre del ejercicio 2018, se graduaron 21 alumnos en programas de maestría y 22 alumnos en programas de doctorado, sin alcanzar la meta comprometida de 65 alumnos graduados en programas de maestría y 35 alumnos en programas de doctorado. Y durante el segundo semestre de 2018, se graduaron 62 alumnos en programas de maestría y 33 alumnos en programas de doctorado, sin alcanzar la meta comprometida de 65 alumnos graduados en programas de maestría y 35 alumnos en programas de doctorado. Por lo anterior, se observa que durante el primer y segundo semestre del ejercicio 2018, no se alcanzaron las mestas establecidas, aunque es importante señalar que el Instituto establece que busca implementar en los procesos mejores mecanismos de reclutamiento y selección de estudiantes, la impartición de cursos propedéuticos en línea, y la mejora en las técnicas de retención fundamentales en un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de alumnos graduados en programas de especialidad del PNPC | 0 | 0.68 | 0 | 0.29 | 0 | 0.68 | 0 | 0.60 |
| Número de alumnos graduados en programas de maestría del PNPC | 65 | 21 | 65 | 62 |
| Número de alumnos graduados en programas de doctorado del PNPC | 35 | 22 | 35 | 33 |
| Número de investigadores del centro | 146 | 148 | 146 | 158 |

1. **Vinculación**
* **Proyectos Interinstitucionales**

Durante el primer semestre del ejercicio 2018, se realizaron 62 proyectos interinstitucionales con 129 proyectos de investigación, con una meta comprometida de 27 proyectos interinstitucionales con 170 proyectos de investigación. Sin embargo, para el segundo semestre de ese mismo ejercicio, se realizaron 78 proyectos interinstitucionales con 170 proyectos de investigación, superando la meta comprometida de 27 proyectos interinstitucionales con 170 proyectos de investigación.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de proyectos interinstitucionales | 27 | 0.15 | 62 | 0.48 | 27 | 0.15 | 78 | 0.45 |
| Número de proyectos de investigación | 170 | 129 | 170 | 170 |

1. **Transferencia del Conocimiento e Innovación**
* **Transferencia de Conocimiento**

En el primer semestre del ejercicio 2018, solo se realizaron 17 contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes alineados al PECITI, de los 18 contratos o convenios establecidos en la meta comprometida. Sin embargo, para el segundo semestre de ese mismo ejercicio, se realizaron 23 contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes alineados al PECITI, superando los 18 contratos o convenios establecidos como meta en el ejercicio 2018.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes alineados al PECITI | 18 | 1 | 17 | 0.94 | 18 | 1 | 23 | 1.27 |

* **Propiedad Industrial Solicitada**

Durante el primer semestre del ejercicio 2018, se realizaron 4 solicitudes de patentes de las 17 solicitudes comprometidas como meta. Para el segundo semestre del mismo año, se realizaron 8 solicitudes de patentes de las 17 solicitudes comprometidas como meta. Sin embargo, es importante mencionar que este indicador solo ha alcanzado la meta del ejercicio 2015, de acuerdo a su información proporcionada a este Órgano Interno de Control.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de solicitudes de patentes | 17 | 1.13 | 4 | 0.26 | 17 | 1.13 | 8 | 0.60 |
| Número de solicitudes de modelos de utilidad | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número de solicitudes de diseños industriales | 0 | 0 | 0 | 0 |

1. **Difusión y Divulgación**
* **Actividades de Divulgación Personal**

En el primer semestre del ejercicio 2018, se realizaron 180 actividades de divulgación dirigidas al público general con 239 personas del área de ciencia y tecnología, sin alcanzar la meta comprometida de 200 actividades de divulgación dirigidas al público general con 230 personas del área de ciencia y tecnología. Sin embargo, durante el segundo trimestre se superó la meta realizando 398 actividades de divulgación al público general con 249 personas del área de ciencia y tecnología. Es importante mencionar que este indicador desde el ejercicio 2014 al 2018 ha superado las metas comprometidas en el CAR.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Número de actividades de divulgación dirigidas al público en general | 200 | 0.86 | 180 | 0.75 | 200 | 0.86 | 398 | 1.59 |
| Número de personal de ciencia y tecnología | 230 | 239 | 230 | 249 |

1. **Gestión Presupuestal**
* **Índice de sostenibilidad económica para la investigación**

En este indicador se observa que solo en el ejercicio 2018, se ha alcanzado la meta de este indicador obteniendo un monto de $67,448.00 que superó la meta de $ 50,000.00. Es importante señalar que estos montos tienden a variar de acuerdo a los ingresos percibidos por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Monto de ingresos propios | 50,000.00 | 0.10 | 19,438.00 | 0.10 | 50,000.00 | 0.10 | 67,448.00 | 0.17 |
| Monto de presupuesto total del centro | 462,000.00 | 181,726.00 | 462,000.00 | 388,085.00 |

* **Índice de sostenibilidad económica para la investigación**

En este indicador se observa que solo en el ejercicio 2017, no fue posible alcanzar la meta comprometida por un monto de $315,000.00 ya que solo se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) un monto de $281,528.00. Es importante señalar que este presupuesto es asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE MEDIDA**  | **META 2018** |
| **1ER SEMESTRE** | **2DO SEMESTRE** |
| **META** | **ALCANZADO** | **META** | **ALCANZADO** |
| Monto total obtenido por proyectos de investigación financiados con recursos externos | 50,000.00 | 0.15 | 33,211.00 | 0.2 | 50,000.00 | 0.15 | 147,500.00 | 0.46 |
| Monto total de recursos fiscales destinados a la investigación | 322,000.00 | 164,064.00 | 322,000.00 | 323,091.00 |

Asimismo, en el informe se señalan las recomendaciones realizadas por este OIC, derivadas de la revisión del desempeño, así como de la revisión a los procedimientos establecidos en la normatividad actual. ATENTAMENTELA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE**DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ** **C.c.p. LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS,** TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SFP.- PRESENTE.**ÍNDICE*** ANTECEDENTESDE LA AUDITORÍA………………………………9
* OBJETO Y PERIODO REVISADO…………………………….………14
* RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS………..14
* CONCLUSIONES……………………………………………………..…….17
* **ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA**

En el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1971, el cual fue derogado para ser reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000 y reestructurado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.El INAOE tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica, básica y aplicada, en las materias que indican el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica, y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como de difundir los resultados de sus investigaciones. El Convenio de Administración por Resultados tiene por objeto regular las relaciones del Instituto con las dependencias de la Administración Pública Federal y el CONACYT, además de establecer los compromisos de resultados que asumirá para mejorar sus actividades, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos; tener una actuación y un ejercicio de gasto y rendición de cuentas más eficiente y transparente, así como vincular la administración por resultados e impactos con el monto del presupuesto que se le asigne. Asimismo, se establecen mecanismos para evaluar el desempeño del Instituto y el impacto de sus acciones, permitiéndole tomar las decisiones adecuadas para garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno, mejorar sus procesos, y servir de referente para la etapa de formulación de su presupuesto y la rendición de cuentas.De acuerdo al Convenio de Administración por Resultados (CAR), aprobado mediante acuerdo R-JG-O-24-I-2009, en la Primera Sesión Ordinaria 2009, celebrada el 15 de junio de 2009, por la H. Junta de Gobierno se verificó que el Centro, tiene las siguientes atribuciones:1. Es un organismo descentralizado de participación estatal mayoritaria denominado Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, constituido de conformidad con el decreto publicado el 13 de octubre de 2006;
2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, asi como la de difundir los resultados de sus investigaciones;
3. Mediante resolución conjunta del CONACYT y la Secretaría de Educación Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, fue reconocido como centro público de investigación, por lo que es necesario que suscriba el CONVENIO de acuerdo con el artículo 47 de la LEY, y
4. Su representante cuenta con facultades para suscribir el CONVENIO, con fundamento en el artículo 20 fracción II del Decreto por el cual se reestructura en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

Con fundamento en los artículos 3º., 26, 31, 37, 45, 48, 49 y 50 de la LEY ORGÁNICA, y 15 del Reglamento de la LEY DE ENTIDADES; así como el artículo 2 de su Decreto de Reestructuración, y 59 de la LEY.Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 08 de diciembre de 2015, señala lo siguiente:Articulo 47.- Para efectos de esta Ley serán considerados como centros públicos de investigación las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que de acuerdo con su instrumento de creación tengan como objeto predominante realizar actividades de investigación científica y tecnológica; que efectivamente se dediquen a dichas actividades; que sean reconocidas como tales por resolución conjunta de los titulares del CONACyT y de la dependencia coordinadora del sector al que corresponda el centro público de investigación, con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos presupuestales, y que celebren el convenio de administración por resultados que establece el presente Capítulo, para evaluar su desempeño y el impacto de sus acciones. Dicha resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación. El CONACyT tomará en cuenta la opinión del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.Articulo 48.- Los centros públicos de investigación gozarán de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de esta Ley, y de gestión presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables; sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que a cada centro le corresponda. Asimismo, dichos centros regirán sus relaciones con las dependencias de la Administración Pública Federal y con el CONACyT conforme a los convenios de administración por resultados que en los términos de esta Ley se celebren. Los organismos creados con el objeto de apoyar o realizar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, que se hayan constituido a través de convenios o tratados internacionales, cuya sede sea México, se regirán conforme a sus respectivos instrumentos de creación. El CONACyT será la entidad autorizada para dictaminar y resolver sobre aspectos científicos y tecnológicos de los convenios de administración por resultados y sobre la periodicidad de la evaluación de los proyectos.Articulo 56.- Los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación sesionarán cuando menos dos veces al año, y tendrán las facultades que les confiere el instrumento legal de su creación y las siguientes atribuciones no delegables: VIII. Aprobar los términos de los convenios de administración por resultados cuya celebración se proponga en los términos de esta Ley, asi como decidir su terminación anticipada;Articulo 59.- Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos, tener una actuación y un ejercicio de gasto y rendición de cuentas más eficiente y transparente, y vincular la administración por resultados e impactos con el monto del presupuesto que se le asigne. Dichos convenios serán de naturaleza jurídica distinta a los que establezca la ley de la materia y el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, no obstante, lo cual los centros públicos que celebren sus respectivos convenios contarán con las facilidades administrativas que establezcan los Decretos anuales referidos.La vigencia de los convenios será de cinco años en la medida en que los resultados de la evaluación anual determinen que los Centros han dado cumplimiento a los compromisos pactados en estos instrumentos. Concluidos dichos plazos continuarán con vigencia indefinida hasta en tanto no se den por terminados expresamente por la voluntad de las partes. Los convenios de administración por resultados se revisarán anualmente en las cuestiones que propongan el CONACyT o el Centro y en aspectos de metas y de montos de recursos presupuestales, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones que de acuerdo a este Capítulo se realicen.Para la determinación y, en su caso, ampliación del presupuesto de los centros públicos de investigación, se tomará en consideración el Programa de Mediano Plazo y la evaluación de sus resultados académicos, docentes, de investigación y de desarrollo tecnológico que realicen y su gestión académica, administrativa y financiera conforme se establece en el artículo 60 de esta Ley.Dichos convenios contendrán, entre otras bases, las siguientes:1. El programa de mediano plazo, que incluya proyecciones multianuales financieras y de inversión;
2. El programa anual de trabajo que señale objetivos, estrategias, líneas de acción y metas comprometidas con base en indicadores de desempeño;
3. Los criterios e indicadores de desempeño y evaluación de resultados de actividades y proyectos que apruebe su órgano de gobierno, y
4. Las demás que se establezcan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público garantizará el flujo oportuno de recursos fiscales y por conducto de la Coordinadora de Sector evaluará la gestión financiera. La Secretaría de la Función Pública intervendrá para apoyar las acciones preventivas, la gestión administrativa y asegurar la rendición de cuentas en la utilización de los recursos financieros. La dependencia Coordinadora de Sector o el CONACyT en el ejercicio de sus facultades de coordinadora de sector asegurará la congruencia de los programas sectoriales con los institucionales y apoyará la gestión de los centros.Los resultados de las evaluaciones y auditorías que se realicen respecto al cumplimiento de metas, utilización de recursos y medidas correctivas adoptadas que se efectúen conforme al presente Capítulo, deberán informarse al órgano de gobierno de cada centro e incorporarse al sistema integrado de información a que se refieren los artículos 15 y 16 de esta Ley, de tal manera que sean accesibles al público.Articulo 60.- Para la evaluación de los convenios de administración por resultados, la dependencia coordinadora de sector y el CONACyT propondrán al órgano de gobierno del centro los mecanismos de evaluación externa de carácter sustantivo en los términos de esta Ley. Al efecto se realizarán las siguientes evaluaciones:1. La evaluación de resultados y de impactos de las actividades y resultados científicos, de investigación y docentes a cargo de un grupo de expertos o por una empresa especializada de reconocida experiencia y prestigio, y
2. La evaluación de sus actividades y resultados administrativos y financieros de acuerdo con los esquemas de auditoria gubernamental.

Articulo 61.- Los centros públicos de investigación dejarán de ser considerados como tales en los siguientes supuestos:1. Por mutuo acuerdo de las partes que hayan suscrito el convenio de administración por resultados en el sentido de no renovar su vigencia;
2. Por la determinación de la dependencia coordinadora de sector y del CONACyT de dar por terminado anticipadamente el plazo de vigencia del convenio como consecuencia de las evaluaciones que se realicen conforme al artículo anterior, lo cual notificarán al centro público de investigación de que se trate;
3. Por la solicitud que realicen a la dependencia coordinadora de sector y al CONACyT, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a los resultados de las revisiones y auditorías que se practiquen conforme a las disposiciones legales aplicables, o en las evaluaciones que se le entreguen conforme al artículo anterior, y
4. Por decisión del órgano de gobierno del centro de que se trate.

En razón de lo anterior y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorias para el ejercicio 2019 de este Órgano Interno de Control (OIC), mediante orden de auditoría No. 11/290/0163/2019 del 02 de septiembre de 2019, se comunicó al DR. LEOPOLDO ALTAMIRANO ROBLES, entonces Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica -INAOE-, que se llevaría a cabo la auditoría No. 05/2019, clave 800 “AL DESEMPEÑO”, cuyo objeto era *“evaluar y comprobar que los programas, así como las metas institucionales se cumplan de manera eficiente conforme a lo planeado; verificando que los recursos sean aplicados de manera adecuada conforme a la normatividad aplicable”*. La orden de auditoría fue notificada formalmente ese mismo día como consta en el acta de inicio de auditoría No. 05/2019, acto por el cual se dio formalmente por iniciada.* **OBJETO Y PERIODO REVISADO**

**II.1 OBJETO**La auditoría estuvo dirigida a revisar que el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) lleve a cabo la planeación y dirección en el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en apego a la normatividad aplicable, además del cumplimiento de metas y objetivos del INAOE. **II.2 PERIODO REVISADO**El periodo a revisar comprendió el ejercicio 2018; para ello en el orden de auditoría se comunicó a la Dirección General en una observación preliminar que de todas formas se solicitaría la información correspondiente al ejercicio 2019, aunque hubiera superado recomendaciones.* **RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS**

En apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, los procedimientos de auditoría necesarios y de conformidad al Programa Anual de Auditoría para 2019 se realizaron las siguientes acciones: El pasado 02 de septiembre del año en curso, se solicitó al entonces Director General del INAOE, el primer requerimiento mediante oficio No. 11/290/0173/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, en relación a la revisión No. 05/2019, clave 800 “Resultados de programas mediante la revisión al DESEMPEÑO”, obteniendo respuesta mediante oficio No. CA/027/2019 fechado el 06 de septiembre de 2019, donde se proporcionó la siguiente información y/o documentación: 1. Copia del Convenio de Administración por Resultados (CAR) celebrado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, firmado el 15 de mayo de 2009.
2. Mediante el Acuerdo R-JG-O-24-I-2009 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2009, se aprobaron los términos del Convenio referido.
3. Por medio del Acuerdo R-JG-O-7-II-2009, la H. Junta de Gobierno del INAOE aprobó la actualización de los Anexos del Convenio de Administración por Resultados (CAR), los cuales son:

Anexo I Plan Estratégico. Anexo II Plan de Trabajo.Anexo III Indicadores de Desempeño.Anexo IV Programa de Mejora de la Gestión.Anexo V Matriz de Indicadores de Programas.1. El servidor público encargado de ver los asuntos de los indicadores CAR es la C. Edith Palacios Coatl quien mediante oficio DG/146/2017 de 14 de marzo de 2017, designada como Jefa del Departamento de Asuntos y Servicios Académicos de la Dirección de Investigación (se adjunta copia).
2. Copia de las evaluaciones del CAR de los ejercicios 2017 y 2018 que emite el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación. Así como el informe de Autoevaluación 2018 presentado ante el Comité Externo de Evaluación, en el cual en su apartado 15. Anexo I Comparativo de indicadores CAR (2014-2018), se advierten los antecedentes de parcial cumplimiento.

Asimismo, mediante oficio No. 11/290/0185/2019 fechado el 09 de septiembre de 2019, se solicitó a la Mtra. Jazmín Saldaña Bustamante, Coordinadora de Archivos del INAOE, como enlace designado por el entonces Director General del INAOE, para atender los requerimientos de este Órgano Interno de Control, con motivo de la revisión No. 05/2019, clave 800 “Resultados de programas mediante la revisión al DESEMPEÑO”, obteniendo respuesta mediante oficio No. CA/029/2019 fechado el 11 de septiembre de 2019, donde se proporcionó la siguiente información y/o documentación: 1. Copia del Acuerdo R-JG-O-24-I-2009 de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 15 de junio de 2009, en la que se aprobaron los términos del Convenio de Administración por Resultados.
2. Copia de los Anexos del Convenio de Administración por Resultados aprobados mediante el acuerdo R-JG-O-24-I-2009

Anexo I Plan Estratégico. Anexo II Plan de Trabajo. Anexo III Indicadores de Desempeño. Anexo IV Programa de Mejora de la Gestión.Anexo V Matriz de Indicadores de Programas.1. Copia de los indicadores aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, mediante el Acuerdo R-JG-O-10-I-2014

Anexo I Plan Estratégico de Mediano Plazo 2014-2018.Anexo II Programa Anual de Trabajo 2014.Anexo III Indicadores de Desempeño 2014-2018 del INAOE. Finalmente, es importante señalar que debido a los cambios administrativos en la Dirección General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) se remitió el oficio No. 11/290/0198/2019 mediante el cual se le informó que este Órgano Interno de Control estaba llevando a cabo en esa Dirección General la revisión No. 05/2019 “Resultado de programas mediante la revisión al desempeño” al Convenio de Administración por Resultados (CAR), donde el entonces Director General designó a la Mtra. Jazmín Saldaña Bustamante, Coordinadora de Archivos del Instituto como enlace de esta auditoría. Por lo que, se le solicitó que confirmara la designación de la Mtra. Saldaña, o en su caso, nombrara a un sustituto que fungiera como enlace. Sin embargo, no se obtuvo respuesta al oficio antes referido, por lo que se procedió a revisar la información y documentación proporcionada en respuesta a los oficios recibidos dando fin a la auditoría por falta de elementos y en cumplimiento de los plazos establecidos. Se deja pendiente una auditoría posterior a programarse en el próximo ejercicio. * **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

Como resultado de la revisión de la documentación e información proporcionada por el área auditada, se puede observar que existen diez indicadores comprometidos y establecidos en el Convenio de Administración por Resultados (CAR) celebrado el 15 de mayo de 2009, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Centro Público de Investigación, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), se recomienda analizar nuevamente las metas comprometidas en dicho convenio con el fin de programar objetivos alcanzables y realistas alineados al desempeño Institucional. En el entendido de que la actividad académica de docencia, investigación y publicación de alta calidad caracteriza a este Centro, los resultados dependen de factores humanos endógenos atribuibles a profesores investigadores o estudiantes del mismo Instituto, pero también a factores exógenos propios a la actividad del CONACyT, es necesario que se implementen las medidas que coadyuven a eliminar las faltas detectadas, apegándose a la normatividad emitida para tal efecto. Finalmente, el INAOE es responsable de administrar los recursos públicos a su cargo con economía, eficiencia, eficacia, transparencia y con una cultura de rendición de cuentas, cumpliendo con la normatividad que se emite para tal efecto. |